

**DOCUMENTO RECTOR ORGÁNICO Y FUNCIONAMIENTO
DEPARTAMENTO “FINANZAS”**

Sección Gestión Financiera y Proyectos

Art. 35 Función Básica:

Efectuar las proyecciones presupuestarias y financieras; elaborar estudios, análisis e informes financieros y presupuestarios. Efectuar análisis de inversiones en el mercado de capitales; elaborar el flujo presupuestario a nivel consolidado; efectuar el control de los consumos básicos y seguimiento de los proyectos de inversión.

Art. 36 Denominación del Cargo:

La persona a cargo de la Sección Gestión Financiera y Proyectos se denominará Jefe/Encargado (a) de la Sección Gestión Financiera y Proyectos.

Art. 37 Funciones Específicas:

- a.- Efectuar el análisis de las inversiones en el mercado de capitales.
- b.- Elaborar Flujo Presupuestario (devengado y percibido) institucional a nivel consolidado.
- c.- Efectuar el control del Subtitulo 21 “Gasto en Personal”, en lo que se refiere a Formulación, Ejecución y Control Presupuestario.
- d.- Controlar y emitir informes de gastos que comprenden la formación de capital y activos físicos existentes; ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión; y de consumos básicos.
- e.- Efectuar el análisis presupuestario contable a nivel consolidado y elaborar informes de cierre mensual.
- f.- Elaborar los Informes solicitados por los distintos Organismos.
- g.- Participar en los equipos de trabajo que se determinen para cumplir con las tareas institucionales y metas de gestión anuales.
- h.- Ejecutar otras tareas asignadas por la correspondiente Jefatura.